



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Magdalena del Mar, 22 de octubre del 2019

Vistos; la Nota Informativa Nº 548-2019-OP-HVLH/MINSA, Nota Informativa Nº 235-2019-OE-HVLH/MINSA, Informe Nº 036-2019-OAJ-HVLH/MINSA, solicitan se emita el acto resolutorio para cumplir con el pago a la Sra. Sebastiana Farfán Paucgar;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa Nº 235-2019-OE-HVLH/MINSA, de fecha 04 de setiembre de 2019, la Jefatura de la Oficina de Economía, informa que la Sra. Sebastiana Farfán Paucgar, no realizó el cobro de su cheque en su debida oportunidad, por lo que solicita se realicen las acciones administrativas a fin de poder cumplir con el pago correspondiente;

Que, según lo informado por la Oficina de Personal, conforme se aprecia de la documentación adjunta, existe la presente deuda que la Institución mantiene con la Sra. Sebastiana Farfán Paucgar, que debe ser debidamente honrada, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto numeral 37.1, y las diversas Leyes de Gestión Presupuestaria, siendo importante cumplir con el pago de las mismas, más aun si a la fecha se encuentra impago, por lo que mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 000000943 se cuenta con el importe de S/. 999.90; razón por la cual, se debe de proceder a emitir el correspondiente acto resolutorio de reconocimiento de deuda y disponer el pago respectivo, a fin de que sea asumida por la Entidad, con recursos económicos del presente Ejercicio Presupuestal 2019, y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe Nº 036-2019-OAJ-HVLH/MINSA la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que conforme se aprecia de la documentación adjunta, resulta procedente el pago del adeudo a favor de la Sra. Sebastiana Farfán Paucgar, por lo tanto, contando con la Disponibilidad Presupuestal, se debe proceder hacer el reconocimiento de deuda, mediante acto resolutorio;

Que, asimismo, la Directiva Nº 160-MINSA/OGA-V.01, "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Adeudos provenientes de las Obligaciones Contractuales y Legales ejecutadas por los Contratistas y/o Administrados Internos o Externos en Ejercicios anteriores", aprobada por Resolución Ministerial Nº 852-2009/MINSA, prevé los mecanismos internos que deben seguir las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud, para facilitar la aplicación del Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados que se hubieren generado en Ejercicios Fiscales anteriores;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal y Oficina de Economía;

Con la visación de la Oficina de Personal, de la Oficina de Economía de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Hospital Víctor Larco Herrera, y;



De conformidad de lo dispuesto por el numeral 7.1 de la Directiva Administrativa N° 160-MINSA/OGA-V01 aprobado por Resolución Ministerial N° 852-2009/MINSA y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el reconocimiento y abono de la deuda a favor de la Sra. Sebastiana Farfán Paucar, por el importe total de S/. 999.90 (Novecientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles), con cargo al presupuesto institucional autorizado para el presente Ejercicio Fiscal 2019 y con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Economía, en merito a la presente resolución realizar los trámites necesarios para efectuar el pago correspondiente.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del hospital Víctor Larco Herrera, www.larcoherrera.gob.pe.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MINISTERIO de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"
Oficina Ejecutiva de Administración
.....
Giovanny M. Rivera Ramirez
C.M.P. 34169 D.N.E. 15549
Directora Ejecutiva

GMRR/lsm
C.c Archivo

CERTIFICA QUE:
El presente documento es idéntico al original que tengo a la vista, de cuyo contenido no hay responsabilidad.
28 OCT. 2019
Registro N° 0285
Dalia Grajeda Fuentes
FEDATARIA
Hospital Víctor Larco Herrera